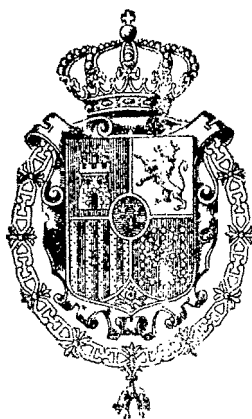


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ASCENSOS

###### II.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, á los jefes y oficial de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Manuel de la Cuesta y Redón** y termina con **D. José Muller y Sánchez**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus

empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Es asimismo la voluntad de S. M., que el capitán **D. Rafael Ruiz Algar y del Pino**, que se halla en situación de excedente en la segunda región, entre en turno de colocación, y que el comandante **D. Manuel de la Cuesta y Redón**, ascendido al empleo inmediato, que se encuentra en la primera región de reemplazo voluntario, continúe, á pesar de su ascenso, en la misma situación, con arreglo á lo que dispone la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y tercer Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
T. Coronel...	Comandante.	Reemplazo voluntario en la 1.ª región.	D. Manuel de la Cuesta y Redón.	Teniente coronel.....	8	julio.....	1894
»	Otro.....	Ayudante de campo del general de brigada D. Enrique Truyols y Chauverón.....	» Leopoldo Garrido y Badino..	Idem.....	8	ídem.....	1894
»	1.º Teniente	5.º regimiento Montado.....	» José Muller y Sánchez.....	Capitán.....	24	ídem.....	1894

Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

#### DESTINOS

##### I.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. de 23 de julio último, en la que manifiesta que habiendo terminado los individuos de tropa de esa región el uso de las aguas medicinales de Fitero, ha dispuesto que se incorpore á su destino, en el regimiento Infantería Reserva de Vitoria, el capitán **D. Faustino Sánchez**, nombrado comandante

militar de aquel punto, y el cual deberá presentarse nuevamente tan pronto como empiece la segunda temporada de baños, ó sea en 1.º de septiembre próximo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo ordenado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del regimiento **Infantería de Navarra** núm. 25 **Don Roque Luna Poyates**, pase destinado al de Tetuán número 45, y que ocupe la vacante que éste deja el de igual clase, de la Zona de Zaragoza núm. 55, **D. Mariano Martín Alava**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del tercero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de junio próximo pasado, manifestando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Ingenieros **D. Pedro Pastors Martínez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse el interesado comprendido en la real orden de 10 de enero último (*Colección Legislativa* núm. 57); debiendo, por lo tanto, ser baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su regreso de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 19 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al Depósito para Ultramar de esta corte, en la vacante producida por ascenso del comandante **D. Cándido Méndez Alzola**, al de igual clase de **Infantería D. Antonio Pacheco Yanguas**, que actualmente presta sus servicios como agregado en la Zona de Madrid núm. 58.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 23 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Inspección en las vacantes que existen en la misma, á los capitanes de **Infantería** comprendidos en la si-

guiente relación, que da principio con **D. Emilio Gil Alvaro** y termina con **D. Manuel Escribano Diestre**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército, Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES
Reg. Rva. de las Antillas	Capitán..	D. Emilio Gil Alvaro.
Idem id. de Cáceres....	Otro.....	» Francisco Martínez Vicente
Zona de Guadalajara...	Otro.....	» Gregorio Lázaro Sanz.
Reg. Reserva de Getafe.	Otro.....	» Manuel Escribano Diestre.

Madrid 4 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de **Infantería D. Jaime Moreno Navarro**, destinado á ese distrito por real orden de 23 de julio próximo pasado (D. O. núm. 159), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, que el interesado sea alta en el regimiento de Sabaya núm. 6, al que pertenecía antes de su pase á esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de **Infantería D. Angel Tremosa Nadal**, destinado á ese distrito por real orden de 23 de julio último (*DIARIO OFICIAL* núm. 159), en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes para pasar al mismo; teniendo en cuenta que la fecha de dicha instancia es anterior á la de su destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto el pase del interesado á esa antilla, y que continúe prestando sus servicios como ayudante de las Prisiones militares de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## INDEMNIZACIONES

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **Don Mateo González Municio** y concluye con **D. Marcial Duarte**

Insúa, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf. <sup>a</sup> Rva. de Segovia núm. 87....	Capitán.....	D. Mateo González Municio..	146 del de Zonas militares.....	Madrid.....	La de habilitado.
Colegio preparatorio de Trujillo.....	1.º Teniente	» José Barahona Pérez.....	24 del de indemnizaciones.....	Cáceres.....	Cobrar libramientos.
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	
Reg. Reserva de Zafra.	Capitán.....	D. Antonio Martín Hidalgo..		Badajoz.....	
Idem Cab. <sup>a</sup> Rva. de Alcazar.....	Otro.....	» Cándido Velázquez Muñoz.....	146 del de Zonas militares.....	Madrid.....	Retirar libramientos y conducir caudales.
Idem.....	Otro.....	» Balbino Ibáñez Conde....		Idem.....	
Zona de Segovia....	Otro.....	» Miguel Sanz Peromingo..		Idem.....	Retirar libramientos,
Reg. Húsares de la Princesa.....	1.º Teniente	» Santiago Pierrad Urrutia..		Alcalá.....	Conducir caudales.
Idem.....	Otro.....	» Ricardo García Benítez...	24 del de indemnizaciones.....	Córdoba.....	Recepción de potros.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Baleares.	Otro.....	» Julián de Francisco López.		Badajoz.....	
Idem íd. Rva. de Madrid.....	Capitán.....	» Francisco Boluda Reig...		Getafe.....	
Idem íd. id. de las Antillas.....	Otro.....	» Francisco Meiero Azorín..	146 del de Zonas militares.....	Toledo.....	Conducir caudales.
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuenca número 27.....	1.º Teniente	D. Martín Jaráiz Broncano..		Alcalá.....	
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	
Idem Drag. de Montesa	1.º Teniente	D. Alberto Rodríguez López..	24 del de indemnizaciones.....	Aranjuez.....	
Idem.....	2.º Idem....	» Felipe Escalada Ceballos..		Córdoba.....	Recepción de potros.
Idem.....	2.º Profesor veterinario	» Juan Díaz García.....		Idem.....	
Zona de Getafe n.º 16.	Capitán.....	» Carlos Martín Ballesteros.	146 del de Zonas militares.....	Getafe.....	Conducir caudales.
Reg. Hús. de Pavía..	1.º Teniente	» Ramón de Ciria Pont.....	24 del de indemnizaciones.....	Alcalá.....	
Idem.....	Otro.....	» Arturo López Hargrave....		Córdoba.....	Recepción de potros.
Zona de Talavera....	Capitán.....	» Enrique García Argüelles..		Madrid.....	Liquidar libreta de armamento en el Parque y conducir caudales á Talavera.
Zona de Zafra.....	Otro.....	» José Gómez Ramos.....	146 del de Zonas militares.....	Badajoz.....	Cobrar libramientos.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Castilla.	1.º Teniente	» Marcial Duarte Insúa.....	10 y 11 del de indemnizaciones..	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo

Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 3 del mes de julio próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Ramón Folgueras Hernán** y concluye con **D. Octavio Alvarez González**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se des-opeñó la comisión	Comisión conferida
7.º Bón. Artillería de Plaza	Médico primero	D. Ramón Folgueras Hernán.	10 y 11	Vergara	Reconocer un soldado de San Marcial en febrero.
Reg. Inf.ª de Valencia	Otro	» Angel Rodríguez Vázquez		Idem	
Bón. Caz. de las Navas	Primer teniente	» Pedro Duarte Andújar		Madrid	
Idem	Otro	» Julio Rama Cabo		Cerúña	
Reg. Inf.ª de Valencia	Capitán	» Eusebio García González		Zamora	Recepción de reclutas en marzo.
Idem	Primer teniente	» Benigno Torres Castro		Idem	
Idem	Otro	» Manuel Serón Tegel		Monforte	
7.º Bón. Artillería de Plaza	Otro	» Germán Menacho Miranda	24	Pontevedra	
Dragones de Numancia	Otro	» Manuel Redondo Pérez		Córdoba	
Idem	Veterinario 2.º	» José Alloza Sola		Idem	
Lanceros de España	Otro	» José Bernabeu Llopis		Idem	Conducción y recepción de potros en mayo.
Idem	Primer teniente	» Nicolás de Ojas Fernández		Idem	
Cazadores de Albuera	Otro	» Adolfo Artalejo Ortega		Idem	
Idem	Veterinario 2.º	» Sebastián Pumarola Pons		Idem	
Reg. Inf.ª Rva. de Pamplona	Capitán	» Gregorio San José Sardou	143 del de Zonas militares	De Tafalla á Pamplona	Cobro de libramientos en junio.
Idem id. de Garellano	Primer teniente	» Alberto de Murga Suinaga		Archena	Conducción de bañistas en id.
Cazadores de Arlabán	Otro	» Atilano Martín Romo		Córdoba	Conducción y recepción de potros en id.
Idem	Veterinario 2.º	» Bartolomé García Valencia		Idem	
Reg. Inf.ª de San Marcial	Primer teniente	» José Pardo Gómez		Santofía	Conducir municiones en id.
Lanceros de España	Otro	» Nicolás de Ojas Fernández	24	Córdoba	
Idem	Veterinario 2.º	» José Bernabeu Llopis		Idem	
Dragones de Numancia	Otro	» José Alloza Sola		Idem	Conducción y recepción de potros en id.
Idem	Primer teniente	» Manuel Redondo Pérez		Idem	
Cazadores de Arlabán	Otro	» Atilano Martín Romo		Idem	
Idem	Veterinario 2.º	» Bartolomé García Valencia		Idem	
Jurídico Militar	T. auditor de 3.ª	» Cástor García Rodríguez	10 y 11	San Sebastián	Asesorar un Consejo de guerra en id.
Reg. In.ª Rva. de Bilbao	Capitán	» Pablo Fernández Santiago	146 del de Zonas militares	Bilbao	Cobro de libramientos en id.
Administración Militar	Comisario de guerra de primera	» Alfredo Ramos Saiz		Estella	Formar parte de una Junta con objeto de contratar local para subsistencias y utensilios en id.
Idem	Otro de segunda	» Miguel Rivas Mulet	10 y 11	Idem	
Idem	Oficial 1.º personal, segundo efectivo.	» Julián Ortega Santos		Santander	
Idem	Otro	» Alberto Goytre Villanueva		Idem	
Reg. Inf.ª de Andalucía	Primer teniente	» Timoteo Santamaría Expósito	24	Idem	Cobro de libramientos en id.
7.º Bón. Artillería de Plaza	Otro	» Fernando de Manzanos Rodríguez		Idem	
Reg. Inf.ª de Bailén	Capitán	» Francisco Pérez López		Logroño	Asistir como fiscal á un Consejo de guerra en id.
Ingenieros	Coronel	» José Sierra y Orfila		Tudela	Reconocer el cuartel de dicha ciudad en id.
Idem	Teniente coronel	» José Gómez Mañes		Fuertes establecidos para defensa de la ría de Bilbao y boca de la misma	Revista semestral de fortificaciones y edificios militares en id.
Idem	Comandante	» Octavio Alvarez y González	10 y 11	Estella	Formar parte de la Junta reglamentaria para arriendo de una casa para Factorías en id.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, conferidas, en el mes de junio anterior, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Francisco Rodríguez Landeira** y concluye con **D. Atanasio Torres Martín**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Galicia.	1. <sup>er</sup> Teniente	D. Francisco Rodríguez Landeira.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor ante el Consojo Supremo Conducir bañistas. Reconocimiento de fusiles en aquel Parque. Reconocimiento de reclutas.
Idem.....	Sargento....	Julio Buil Monteagudo.....	22	Fitero.....	
Idem íd. de Gerona...	Armero 3. <sup>a</sup> ..	Lucas Soguero López.....		Jaca.....	
Idem.....	Médico 2. <sup>o</sup> ..	D. Isidro García Julián.....	10 y 11	Teruel.....	Recepción y conducción de potros.
Idem Lanceros del Rey	1. <sup>er</sup> Teniente	» Francisco Bonel Sánchez..		Córdoba.....	
Idem.....	Veterinario segundo..	» Vicente Lope y Lope.....	24	Idem.....	Reconocimiento de reclutas.
Idem Caz. de Castillejos.....	1. <sup>er</sup> Teniente	» Ramón Bartolomé Caballé.		Idem.....	
Idem.....	Veterinario segundo..	» Mariano Bagües Bernal...		Idem.....	
13. <sup>o</sup> Montado de Artillería.....	Médico 1. <sup>o</sup> ..	» Luis Martí y Lis.....	10 y 11	Teruel.....	Secretario de una subasta. Fiscal de un Consejo de guerra. Conducir caudales. Cobrar libramientos. Inspección de material y hacerse entrega de la batería baja de dicho fuerte.
Administración Militar.....	Oficial 2. <sup>o</sup> ..	» Vicente Sáinz Mendivil...		Jaca.....	
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 2. <sup>a</sup>	» Manuel Jimeno Franco....		Idem.....	
Reg. Rva. de Teruel..	Capitán.....	» Zacarias Márquez Castejón	10 del de Zonas militares.....	Alcañiz.....	
Idem íd. de Huesca..	Otro.....	» Angel Ibáñez Nasarre.....		Huesca.....	
Artillería, Parque de Jaca.....	Otro.....	» Daniel Gabaldá Brizuela..	11	Fuerte de Rapitán.	
Idem.....	Otro.....	» Atanasio Torres Martín...		Idem.....	

Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 6 del mes de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión desempeñada por el primer teniente del regimiento Infantería de Cantabria **D. Juan Sánchez Bárceña**, conduciendo bañistas á Fitero y Grabalos, en el mes de junio próximo pasado, concediéndole los beneficios del artículo 24 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 2 del mes de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión conferida al coronel del regimiento Infantería de Africa núm. 3, **D. Antonio Alvarez y Fernández de Zendera**, como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con los beneficios de los artículos 10 y 11 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de julio próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **Don Mariano Gallego Tremiño** y concluye con **D. Luis Rodríguez Caula**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Caz. de Almansa, 13.º de Caballería.....	Primer teniente.....	D. Mariano Gallego Tremiño.....		Córdoba.....	
Idem.....	Veterinario 2.º.....	» Julián Alonso Goya.....		Idem.....	Recepción de potros y su conducción.
Idem de Galicia, 25.º de id.....	Segundo teniente.....	» Javier Morales de los Ríos.....		Idem.....	
Idem.....	Veterinario 2.º.....	» Domingo Pascual Badía.....	24 del de indemniza-	Idem.....	Conducir caudales.
Idem.....	Primer teniente.....	» Pedro Arcal Rodríguez.....	ciones.....	Santiago.....	Recepción de reclutas.
Id. Lanc. de Farnesio, 5.º de id.....	Capitán.....	» Camilo Polo González.....		Zamora.....	
Idem.....	Otro.....	» Juan Morales Veneroso.....		Córdoba.....	Recepción y conducción de potros.
Idem.....	Veterinario 2.º.....	» Calixto Rodríguez Garayo.....		Idem.....	
7.º Depósito Rva. de Ingenieros.	Primer teniente.....	» Miguel López Rodríguez.....		Provincia de Zamora..	Estudio de una carretera.
Sanidad Militar.....	Médico primero.....	» Francisco Sobrino Codesido.....		Pontevedra.....	
Idem.....	Otro.....	» Gaspar Quiroga Dorado.....	10 y 11 del de idem..	Idem.....	Reconocimiento de quintos.
Idem.....	Otro segundo.....	» Pedro Prieto de la Cal.....		Palencia.....	
Reg. Inf.ª de Murcia núm. 37..	Primer teniente.....	» Luciano Lozano Gómez.....		Madrid.....	Defensor de una causa.
Idem.....	Otro.....	» Doroteo Fernández Martín.....		(Pontevedra.....)	Recepción de reclutas.
Idem.....	Otro.....	» Manuel Fernández Lapique.....	24 del de idem.....	Huesca.....	Hacerse cargo de armamento.
Idem.....	Otro.....	» José Barja Vifiol.....		Coruña.....	Fiscal de una causa.
Idem.....	Capitán.....	» Adolfo Pardo Urelete.....	10 y 11 del de idem..	Orense.....	Cobro de libramientos
Idem.....	Primer teniente.....	» Justo Martínez Pradilla.....		Pontevedra.....	
Idem Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería.....	Segundo idem.....	» Aquilino Castro Matos.....	24 del de idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros y su conducción.
Idem.....	Capitán.....	» Ramón Fernández Méndez.....		Idem.....	
Idem.....	Veterinario 2.º.....	» Antonio Feito Sáez.....		Idem.....	
Ingenieros.—Gijón.....	Capitán.....	» Adolfo del Valle y Pérez.....	10 y 11 del de idem..	León.....	Dirigir obras en los edificios que el ayuntamiento cede al ramo de Guerra.
Zona de reclutamiento de León núm. 30.....	Otro.....	» Eugenio Frechoso Rodríguez.....		Valladolid.....	Liquidar la gratificación de armamento.
Idem de Gijón núm. 43.....	Otro.....	» Paulino Vega Aldudo.....		Oviedo.....	Conducir caudales.
Idem de Monforte núm. 54.....	Otro.....	» Mateo Lumbreras García.....		Lugo.....	Cobro de libramientos.
Idem.....	Otro.....	» Tiburcio Hernández Bello.....		Coruña.....	Liquidar la gratificación de armamento.
Reg. Rva. de Astorga núm. 86..	Otro.....	» Eusebio Nieto García.....		Valladolid.....	Cobrar libramientos de la Zona de Astorga núm. 87.
Idem.....	Otro.....	» Antonio Peña Lastra.....	146 del de Zonas mili-	Idem.....	Liquidar la gratificación de armamento.
Idem de Compostela núm. 91.....	Otro.....	» León López Barrios.....	litares.....	Coruña.....	Cobrar libramientos y conducir su importe.
Idem de Pontevedra núm. 93.....	Otro.....	» Francisco Urbina Calzada.....		Pontevedra.....	Idem id. é id. id. á Vigo.
Idem de Gijón núm. 99.....	Otro.....	» Manuel Suárez Mata.....		Oviedo.....	Cobrar libramientos.
Idem de Monforte núm. 110.....	Otro.....	» Jorge Gómez González.....		Lugo.....	
Idem de Pontevedra núm. 93.....	Otro.....	» José Pulleiro Moredo.....		Madrid.....	Defensor de una causa en el Consejo Supremo.
Idem de Compostela núm. 91.....	Sargento.....	» Juan Fresneda Porado.....	22 del de indemniza-		
Zona reclutamiento de Santiago	Capitán.....	» Denito Condón Belzuz.....	ciones.....	Valladolid.....	Conducir reservistas.
Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	» Julio Zabalca Harcaza.....	146 del de Zonas mili-	Coruña.....	Cobro de libramientos.
Idem.....	Otro.....	» José Iturrioz Aulestia.....	11 del de indemnizaci-	Oviedo.....	Intervenir los servicios de la fábrica de armas.
Idem.....	Otro.....	» Eusebio Teijeiro Sánchez.....	ones.....	Tuy.....	Formar parte de la junta para luces extraordinarias en el cuartel.
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11 del de idem..	(Santiago.....)	Estudio de la producción y adquisición de artículos de suministro para subastar los servicios de subsistencias y utensilios.
Idem.....	»	El mismo.....	11 del de idem.....	Idem.....	Adquisición de datos para la instalación de los servicios por sistema directo.
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Pasar revista de comisario.
Idem.....	Oficial primero.....	D. Francisco Lanas Pull.....	24 del de idem.....	Coruña.....	Cobro de libramientos.
Idem.....	Otro segundo.....	» Luis Martínez Abades.....	10 y 11 del de idem..	Oviedo.....	Verificar pagos por cuenta de la Comand.ª de Ingenieros de Gijón.
Idem.....	»	El mismo.....	24 del de idem.....	Idem.....	Cobro de libramientos.

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Administración Militar.....	Oficial segundo.....	D. Juan Rodriguez Carré.....	10 y 11 del de indemnizaciones.....	Tuy.....	Verificar pagos por cuenta de la Comandancia de Ingenieros de Vigo.
Idem.....	»	El mismo.....	24 del de ídem.....	Pontevedra.....	Cobro de libramientos.
Idem.....	Oficial segundo.....	D. Julio Zanón Rodríguez.....	10 y 11 del de ídem.....	(Hijón.....	Asistir á una subasta.
Idem.....	Otro tercero.....	» Sabiniano García Grajal.....	24 del de ídem.....	Zamora.....	Conducir caudales y cobro de libramientos.
Reg. Inf.ª de Luzón núm. 54.....	Primer teniente.....	» Ricardo Sostrada Gómez.....	146 del de Zonas militares.....	Ferrol y Lugo.....	Liquidar la gratificación de armamento.
Idem Reserva de Orense.....	Capitán.....	» José García Vázquez.....	10 y 11 del de indemnizaciones.....	Coruña.....	Defensor de una causa.
Academia de Caballería.....	Primer teniente.....	» Pedro Martín Fernández.....	(Madrid.....	(Madrid.....	Idem íd. ante el Consejo Supremo.
Infantería (reemplazo).....	Otro.....	» Luis Rodriguez Caula.....			

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Madrid 3 agosto de 1894.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 5 del mes de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones desempeñadas por los capitanes **D. Gregorio San José Sardoú**, de la Reserva de Pamplona, y **D. Pedro San Gabriel Turco**, de la de Miranda, por cobro de libramientos en Pamplona y Burgos, respectivamente, en el mes de junio próximo pasado, concediéndoles los beneficios del artículo 146 del reglamento de Zonas militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 7 del mes de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión conferida al primer teniente de Caballería **Don Adolfo Artalejo Ortega**, y veterinario segundo **D. Sebastián Pumarola Pons**, ambos del regimiento de Albuera, para conducción y recepción de potros en Córdoba en el mes de junio próximo pasado, concediéndoles los beneficios del artículo 24 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, conferidas, en el mes de junio último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Ramón García Mensurado** y concluye con **D. Venancio Recio Villalonga**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf. <sup>a</sup> regional de Baleares núm. 2....	1.º Teniente	D. Ramón García Mensurado.	24	Mahón.....	Conducir caudales.
Escuadrón regional Caz. de Mallorca....	2.º Teniente.	» Manuel Villalonga Boneo.	24	Barcelona.....	Recepción de potros.
Comandancia de Ingenieros.....	Oficial celador de 2.ª clase.....	» Antonio Loscertales Millaruelo.....	10 y 11	Cabrera.....	Pasar revista semestral á edificios militares.
Administración Militar.....	Oficial 2.º...	» Venancio Recio Villalonga	10 y 11	Idem.....	

Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 3 del mes próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **Don Andrés García Martín** y concluye con **D. José Lavandera Peral**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona de reclutamiento de Manresa núm. 39	Capitán.....	D. Andrés García Martín....	Artículo 146 de la real orden de 21 de agosto de 1892	Manresa.....	Conducir libramientos de su cuerpo.
Idem.....	»	El mismo.....	24	Barcelona.....	A liquidar libreta de armamento en el Parque de Artillería.
Zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés.....	Capitán.....	» Federico Esquerdo Mateos.		Idem.....	
Idem id. de Mataró número 4.....	Otro.....	» Mamerto Calahorra Muñoz		Idem.....	
Reg. Reserva de Ontoria núm. 102.....	Otro.....	» Antonio Feliú Arbona....	Artículo 146 de la real orden de 21 de agosto de 1892	Idem.....	Conducir libramientos de su cuerpo.
Idem id. de Mataró número 60.....	Otro.....	» Elías Cuesta Alaejos.....		Idem.....	
Idem id. de El Bruch.	Otro.....	» Evaristo Viela Recoder....		Idem.....	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	A liquidar libreta de armamento en el Parque de Artillería.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Aragón número 21.....	1.º Teniente	» Juan Garnica Guaita....	24	Figueras.....	Conducir libramientos de su cuerpo.
Idem de Navarra n.º 25	Otro.....	» Eulogio Colmeiro Ferreiroa	24	Tortosa.....	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Barcelona.....	
Idem.....	Maestro armamento.....	Sebastián Mestre Centeno....	22	Idem.....	Entregar 98 armamentos de su cuerpo que extrajo para instrucción de reclutas.
Bón. Cazadores de Mérida núm. 13.....	1.º Teniente	D. José Moya Litrán.....	24	Olot.....	Conducir libramientos de su cuerpo.
Regimiento Caballería del Príncipe.....	Otro.....	» Bartolomé Mora Morlá....	24	Villafranca.....	
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	» Mariano Ruiz Revilla.....	24	Gerona.....	
Reg. Infantería de San Quintín.....	1.º Teniente	» Cirilo Cortés Pazos.....	24	Caldas de Mombuy (Barcelona).....	Conducir la tanda de bañistas.
9.º regimiento Montado de Artillería....	Capitán.....	» Rafael Calvo Aragonés....	10 y 11	Madrid.....	A ejercer el cargo de defensores ante el Consejo Supremo.
4.º Reg. Zapadores Minadores.....	Otro.....	» José Castañón Valdés....	10 y 11	Idem.....	
Reg. Cab. <sup>a</sup> de Borbón. Cpo. Jurídico Militar.	1.º Teniente	» Carlos Gómez Alberti....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	T. auditor 3.ª	» José Sentmenat Fontcuberta.....	10 y 11	Tarragona.....	Asesorar un Consejo de guerra.
Bón. Caz. de Barcelona	1.º Teniente	» José Lavandera Peral....	24	Cuenca.....	

Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de junio próximo pasado, promovida por el oficial primero de **Administración Militar D. Antonio Quílez Alberá**, en súplica de autorización para reclamar, al ejercicio cerrado de 1890-91, la cantidad de 63'62 pesetas, por comisión de cobro de libramientos aprobada por real orden de 18 de julio de 1890 (D. O. núm. 162) y verificada en junio del mismo año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## INDULTOS

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del confinado en el penal de Cartagena **Pedro Castelló Pujol**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal que le fué impuesta el 15 de junio de 1889 en causa seguida en ese distrito por el delito de homicidio; teniendo en cuenta que con arreglo al real decreto de 5 de marzo de 1890 (*Colección Legislativa* núm. 75), se rebajó al interesado la quinta parte de su condena, y asimismo la gravedad del delito cometido, sin que, por otra parte, exista mérito que aconseje la concesión de nuevo beneficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de abril y 12 de julio últimos, respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la solicitud del suplicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de la Habana **Pascual Avellaneda Fernández**, en súplica de indulto del resto de la pena de doce años y un día de reclusión militar temporal que le fué impuesta en 29 de septiembre de 1885, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en causa que se le instruyó en esa isla por el delito de insulto á superior; teniendo en cuenta que por aplicación del real decreto de indulto de 5 de marzo de 1890 (C. L. núm. 75), se rebajó al recurrente la quinta parte de dicha condena, y que no existen motivos que justifiquen la concesión de una nueva gracia, el Rey (que Dios

guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, cido el parecer de V. E., con fecha 26 de marzo último, y de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de julio próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la referida solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la esposa del excapitán de Caballería **D. Ramón Pérez Luis**, preso en la cárcel correccional de Lérida, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de un año, ocho meses y veintiún días de presidio correccional, separación del servicio y demás accesorias, y del correctivo de cuatro meses de arresto militar á que fué condenado el 20 de junio de 1893 en causa seguida en ese distrito como autor del delito de falsificación de documento privado y de la falta grave de empeñar sus reales despachos; teniendo en cuenta sus desfavorables antecedentes durante su permanencia en el Ejército, y la carencia de mérito alguno que aconseje la concesión de una gracia especial, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de marzo y 12 de julio últimas, respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la solicitud de la suplicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## JUSTICIA

### 6.ª SECCION

*Circular.* Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en escrito de 20 de julio próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 11 del referido mes, en la causa seguida en esta región contra el primer teniente de Infantería **D. José García Garzón**, por el delito de estafa, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales; considerando que bien sea ó no legítimo el recibo que obra al folio cuatro de esta causa y que ha dado margen á la formación de la misma, el empeño en caja de dicho recibo no puede estimarse como consuetudinario de delito, porque con él no se extrajo cantidad alguna en metálico sino una carpeta de cargos de la que debió datarse el interesado en la distribución correspondiente, se aprueba la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esta corte el 4 de mayo último, en cuanto por ella se absuelve al primer teniente de Infantería **D. José García Garzón** del delito de estafa que se le imputaba; pero entendiéndose fundada dicha absolución en no constituir delito el hecho

perseguido, y sin perjuicio de que se forme expediente administrativo para depurar si el expresado recibo del folio cuatro está ó no datado en distribución ó retirados los cargos en cualquier otro concepto.»

De real orden, y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

## LICENCIAS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 1.º del actual, por el capitán del regimiento Infantería de Baleares núm. 41 D. Francisco Espiga Sarasqueta, en solicitud de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Florencia (Italia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE HOSPITALES

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 13 de julio último, al que acompañaba presupuesto, ascendente á 1.022.40 pesetas, para la adquisición de las ropas y efectos necesarios para completar cuatro juegos completos de utensilio para oficial en el hospital militar de esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el expresado presupuesto; disponiendo, á la vez, que dicha suma sea cargo al capítulo séptimo, artículo 4.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Fleeta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado voluntario del regimiento Infantería de Borbón número 17 Francisco Martos Rodríguez, en solicitud de que se le conceda autorización para separarse del servicio militar,

mediante la entrega de 1.500 pesetas, que hará efectiva en la forma que se le indique, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause baja en el cuerpo en que sirve, tan pronto como justifique haber depositado en la Delegación de Hacienda de Granada la referida suma, á los efectos de su redención, con arreglo á lo preceptuado en real orden de 20 de junio de 1890 (D. O. núm. 138); debiendo entregarse al voluntario Martos, el certificado á que se refiere la real orden de 12 de octubre de 1887 (C. L. núm. 428), en el que se hará constar queda obligado al cumplimiento de lo que previene el art. 27 de la ley de reclutamiento.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

## RESIDENCIA

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de julio último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, afecto á la Zona de Madrid núm. 58, D. Manuel Ramírez Segundo, en solicitud de que se le conceda trasladar su residencia á la Habana (Isla de Cuba), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

## RETIROS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de julio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al coronel de Infantería D. Luis Nebot y Hermosa, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 19 de junio último (D. O. núm. 133); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562.50 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden, y 187.50 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, estas últimas á cobrar por las cajas de Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de julio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al coronel de la Guardia Civil **D. Trinidad Cobos y Ayala**, al concederle el retiro para Málaga, según real orden de 18 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 132); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 187'50 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; esta última cantidad á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de julio próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al comandante de Infantería **D. Domingo Alvarez Rodríguez**, al concederle el retiro para Muñíos, según real orden de 22 de junio último (D. O. núm. 136); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de julio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán **Don Francisco Paradelo Fernández**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 19 de junio último (D. O. número 133); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de julio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de Infantería **D. Tomás Millán y Martínez**, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 16 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 131); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio y de efectividad en dicho empleo le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de julio próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de Infantería **D. Agustín García González**, al concederle el retiro para León, según real orden de 19 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 133); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio y de efectividad en dicho empleo le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de julio próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de Carabineros **D. Sinfiriano Sotes Ayala**, al concederle el retiro para Burgos, según real orden de 22 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 136); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 2 del mes de julio próximo pasado,

promovida por el oficial segundo de **Administración Militar Don Angel Losada y Candalija**, en súplica de relíef y abono de sueldo del mes de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la falta de incorporación á su destino en tiempo oportuno obedeció á causas independientes de la voluntad del interesado, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que por el habilitado de la clase de esa región, y en nómina de carácter preferente, se practique la reclamación de los haberes del citado mes, justificada con copia de esta disposición, de la real orden de destino, acompañándose también el justificante de revista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

*Circular.* Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono, desde primero del mes actual, de los sueldos que concede el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos de generales, jefes y oficiales en tiempo de paz, son las siguientes: tenientes coroneles, 30 de junio de 1876; comandantes, 31 de mayo de 1876; capitanes, 2 de julio de 1876; primeros tenientes, 31 de marzo de 1885, y segundos tenientes, 31 de marzo de 1891; debiendo tenerse presente respecto de los comandantes, capitanes y primeros tenientes que se hallan sirviendo en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que con arreglo á la real orden de 2 de septiembre de 1892 (C. L. núm. 301), han de contar por lo menos las antigüedades de 12 de febrero de 1876, 17 de julio de 1875 y 3 de junio de 1876, respectivamente, para que se les reconozca derecho á percibir desde luego dichos sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

## SUMINISTROS

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que en 18 de agosto del año anterior dirigió V. E. á este Ministerio, interesando se determine la forma en que la caja del Depósito para Ultramar de esta corte, debía reintegrarse de la cantidad de 539'13 pesetas, que satisfizo por suministros hechos al soldado **Pedro Agustín Iglesias**, el cual resultó inútil á su llegada á la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que presente adicionales á los ejercicios cerrados de 1861 á 62, capítulo de «Gastos diversos», por la cantidad anteriormente expresada, para que después de liquidados aquellos documentos, se incluya su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en el concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de junio último, dando cuenta de que á petición del comandante de la **Guardia Civil D. Paulino López Magdalena**, ha expedido pasaporte á su esposa doña **Estefanía Moneo Martínez**, para que acompañada de tres hijos regrese á la Península, con pasaje por cuenta del Estado, en la parte reglamentaria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes anterior, dando cuenta de que á petición del primer teniente de **Infantería D. Emilio Montes Chanzón**, ha expedido pasaporte á su esposa D.ª **Francisca Bureba**, para que acompañada de cuatro hijos regrese á la Península, con pasaje por cuenta del Estado, en la parte reglamentaria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Comandante en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.222, que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de junio último, participando haber expedido pasaporte, con pasaje reglamentario, á D.ª **María Soto**, esposa del primer teniente de **Infantería D. Dámaso Contreras Izquierdo**, para que en unión de sus cuatro hijos regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse la interesada comprendida en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército.**

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

**PENSIONES**

**9.ª SECCIÓN**

A fin de cubrir varias vacantes de pensión de segunda y tercera categoría, he tenido por conveniente designar para ocuparlas á los nueve alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Joaquín Quirante Flores** y termina con **D. Luis Angosto Palma**, últimos aspirantes procedentes de la suprimida Academia General Militar, los cuales deberán disfrutarlas desde 1.º del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*José de Bascaran*

Señores Directores de las Academias de **Infantería, Caballería é Ingenieros.**

Excmo. Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

*Relación que se cita*

Pensiones	NOMBRES	Academias
De 1'50 pesetas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>» D. Joaquín Quirante Flores.....</li> <li>» José Cores Ramos.....</li> <li>» Leocadio Quijano Sáenz.....</li> <li>» Alfredo Darnell Iturmendi....</li> <li>» Enrique Rodríguez Fresquet.</li> </ul>	Infantería.
De 1 peseta.....	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Carlos Berdugo Bote.....</li> <li>» Manuel La Cerda y López.....</li> <li>» Ricardo Malagón Luceño.....</li> <li>» Luis Angosto Palma.....</li> </ul>	Caballería. Ingenieros.

Madrid 2 de agosto de 1894.

*Bascaran*

**REGLAMENTOS**

**11.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en la real orden de 16 de diciembre último (C. L. núm. 418), aprobando el «Reglamento para el servicio del M. Bc. 9 Cc.», redactado por la Escuela Central de Tiro, he tenido á bien disponer:

1.º La Sección de Madrid de dicha Escuela, distribuirá los 300 ejemplares del mencionado reglamento en la forma que se expresa á continuación.

2.º Los regimientos, batallones, fábricas y parques harán entrada en las respectivas bibliotecas de los ejemplares que se les asigna.

3.º Se dotará á cada pieza de dicha clase con un reglamento, para lo cual los jefes de los establecimientos pedirán á la Sección de Madrid de la Escuela de Tiro los que necesiten.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*

Excmo. Señor General Jefe de la **Escuela Central de Tiro de Artillería.**

Señores Directores de los **Establecimientos de Artillería** y primeros Jefes de las **Secciones de Tropa del Cuerpo.**

*Estado que se cita*

	Número de ejemplares
Archivo facultativo.....	5
Academia.....	20
Escuela Central de Tiro (Sección de Madrid).....	20
Idem (Sección de Cádiz).....	10
11.ª Sección del Ministerio de la Guerra.....	20
12 batallones, á dos.....	24
1 regimiento de Filipinas.....	6
16 regimientos montados y de montaña, á dos.....	32
46 Parques y Fábricas, á dos.....	92
En depósito en la Escuela Central de Tiro (Sección de Madrid).....	71
<b>TOTAL.....</b>	<b>300</b>

Madrid 2 de agosto de 1894.

*Verdes*

**VACANTES**

**11.ª SECCIÓN**

Vacantes dos plazas, una de maestro de taller de tercera clase, maquinista, y otra de obrero aventajado, tornero, que han de proveerse en la Escuela Central de Tiro (Sección de Cádiz) y Fundición de Bronces de Sevilla, dotadas con el sueldo anual de 1.750 pesetas la de maestro, y con el de 1.000 la de obrero; las oposiciones para proveerlas tendrán lugar, ante la Junta facultativa de la Fundición de Bronces, el día 4 del próximo mes de septiembre, con sujeción á los programas mandados observar.

Lo que se hace público por este medio, á fin de que los aspirantes dirijan sus instancias al General Jefe de la 11.ª Sección de este Ministerio hasta el 25 del corriente, directamente y acompañadas de certificado de buena conducta si son paisanos, y por conducto regular si no lo son.

Madrid 1.º de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*

## REMONTA

## 10.ª SECCIÓN.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA DE INFANTERÍA

MES DE JULIO DE 1894

## BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS	Pesetas		Cts.	SALIDAS	Pesetas		Cts.
Recibido de la Administración Militar por 445 plazas, á razón de 80 pesetas anuales, según libramiento núm. 244 de 28 de julio, por la nómina de reclamación del mismo, deducido el 1 por 100 para el Tesoro.....	2.936			Por varios cargos remitidos de honorarios pagados á veterinarios civiles que han asistido y reconocido caballos para ingreso en la plantilla de los cuerpos, con sujeción al art. 24 del reglamento, cuyos comprobantes se unen al cargo total formado por el cajero de la Remonta con los núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	675		50
Por el importe de la relación de inscripción del presente mes.....	262		70	Por cargos del Depósito en junio y julio, según comprobantes núms. 1, 2 y 3.....	28		»
<i>Suma</i> .....	3.198		70	Por la gratificación del secretario y cajero, según nómina.....	100		»
				<i>Suma</i> .....	808		50
<b>RESUMEN DEL METÁLICO</b>				<b>FORMA EN QUE EXISTE EL CAPITAL</b>			
Existencia en fin del mes anterior.....	182.859		81	En efectos de la Deuda pública del Estado (capital invertido en 87.500 pesetas nominales)....	60.798		60
Entradas en el presente.....	3.198		70	En metálico.....	24.091		53
<i>Suma</i> .....	186.058		51	En cuentas pendientes por usufructos de caballos y anticipos para compra de equipo.....	89.429		38
Salidas en íd.....	803		50	En catorce caballos en los cuerpos sin usufructuario responsable.....	10.940		50
<i>Capital que existe en caja</i> ....	185.255		01	<i>Total</i> .....	185.255		01

Madrid 31 de julio de 1894.

El Cajero,

RAMÓN IBÁÑEZ CEREZO

Intervino:

El Teniente coronel, 2.º clavero,

ENRIQUE GARCÍA

V.º B.º  
El Coronel, 1.º clavero,  
ORTEGA

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»  
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## ESCALAFÓN

DEL

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

## CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS .

EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

#### Obras propiedad de este Depósito

#### IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

#### LIBROS

##### Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	30
Idem mayor.....	4	

##### Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.....	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

##### Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palleté), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallan en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1883.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1893.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1888.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

#### Instrucciones

##### Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

##### Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Rases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pts.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	

**Estadística y legislación**

Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Ferrones, año 1877.....	7	
Escala y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (I-IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	3	50

**Obras varias**

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Disolvente militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á humaredas y terremotos, por el general Cerero....	10	
Guerras Irregulares, por J. L. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de estos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORAMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotolipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Beiga (bis), Desabí, Castellar del Nuch, Castellóvil de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejuar, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Ardesaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Ibañeta, Puebla de Arganzón, Las Pñas de Izartea, Lumbrer, Maharia, Monte Esquinza, Orto, Pamplona, Peña-Plata, Puente de la Reina, Puente de Ostend, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sierra de Igurrieta, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75

**MAPAS**

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	6	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$ .....	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

**Mapa militar itinerario de España en tres colores**

Mapa militar itinerario de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.

(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pts.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	

Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3	
---	---	--

**ITINERARIOS**

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
---------------------------------------	---	--

**PLANOS**

Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

**Obras propiedad de corporaciones y particulares**

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Ordenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castaño.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Naciones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

**ADVERTENCIAS**

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.